



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 702 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 SEP 2024

VISTO: El Informe N° 1412-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 3361494 y Reg. Exp. N° 2436892 y demás documentación adjunta en un total de catorce (14) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1.2 del artículo VII de las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona lo siguiente: **7.1.2.1 de la entrega:** a) El Gerente Regional de Infraestructura o su representante quien actuara como presidente, en caso de la Sede Central. En las Gerencias Sub Regionales quien haga sus veces; b) El Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o su representante, quien actuara como primer miembro, en caso de la Sede Central. En las Gerencias Sub Regionales, quien haga sus veces; c) El Director de la Oficina de Contabilidad, quien actuara como segundo miembro responsable de la transferencia contable, en caso de la Sede Central, debiendo ser Contador Público Colegiado y Habilitado. En el caso de las Gerencias Sub Regionales y Dirección Regional Yaku Tarpu para la Lucha con la Pobreza, los miembros serán quienes hagan sus veces; d) En caso de existir del rubro de equipamiento debe integrarse a la comisión el responsable de patrimonio o su representante. **Numeral 7.1.2.2 de recepción:** En el mismo acto resolutivo, se designará a los miembros de la Comisión de Recepción del sector/ empresa público – privada beneficiadas, y que debe estar integrado por los funcionarios que lo representan, previa coordinación pertinente;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 1412-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 09 de setiembre del 2024, el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita conformación mediante acto resolutivo el comité de Transferencia Físico Contable de la obra: “Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en el Centro Poblado de Quimllo , Distrito de San Marcos de Rocchac - Tayacaja - Huancavelica”, para lo cual propone a los profesionales que integrarán la Comisión; por lo que, es pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**Nº. 702-2024/GOB.REG.HVCA/GGR**

Huancavelica, 17 SEP 2024

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Transferencia Física y Contable de la obra “Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en el Centro Poblado de Quimllo, Distrito de San Marcos de Rocchac - Tayacaja - Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2251820, el cual estará integrado por:

**UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGAN: 001-779 REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL**

<b>Presidente</b>	Ing. Godofredo Castro Ampa, en representación del Gerente Regional de Infraestructura.
<b>Primer Miembro</b>	Ing. Wilton Andrés Mantilla Sagastegui, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
<b>Segundo Miembro</b>	C.P.C. Marcela Mayhua Córdova, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad

**UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DE ROCCHAC – TAYACAJA - HUANCAVELICA.**

<b>Presidente</b>	Sr. José Luis Romero Veliz, alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos de Rocchac.
<b>Primer Miembro</b>	Arq. Manuel Clemente Salome Condori, responsable de Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural.
<b>Segundo Miembro</b>	C.P.C. Merilyn Merly Huachos Quispe, responsable de la Oficina de Contabilidad
<b>Tercer Miembro</b>	Lic. Millan Shanon Estuque, responsable de Patrimonio

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR** facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega de la obra ejecutado por la Sede Central – Gobierno Regional de Huancavelica, el cual será recepcionado por la Municipalidad Distrital de San Marcos de Rocchac, de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, **bajo responsabilidad.**

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., **bajo responsabilidad.**

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Municipalidad Distrital de San Marcos de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nº 702 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 SEP 2024

Rocchac, efectúe el seguimiento, a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

**ARTICULO 5° - COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros del Comité de Transferencia Física y Contable de la obra, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

  
Ing. Victor Murillo Huamán  
GERENTE GENERAL REGIONAL

